

# DISPOSICIONES QUE DEBEN CONOCER EL PADRE, EL TUTOR O EL ENCARGADO DEL ALUMNO

LEY 1420

## REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS

Artículo 1º — La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a once años de edad.

Art. 3º — La obligación escolar comprende a todos los padres, tutores o encargados de los niños, dentro de la edad escolar establecida en el artículo 1º.

Art. 4º — La obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las particulares o en el hogar de los niños; puede comprobarse por medio de certificados y exámenes y exigirse su observación por medio de asonaciones y visitas progresivas, sin perjuicio de emplear en caso extremo, la fuerza pública para conducir a los niños a la escuela.

Art. 20. — La falta inmotivada de un niño a la escuela, constante del registro de asistencia por más de dos días será comunicada a la persona encargada del niño para que explique la falta. Si ésta no fuera satisfactoriamente explicada, continuando la falta, el encargado del niño incurrirá en el mínimo de la pena pecuniaria establecida en el artículo 44, inciso 8º aumentándose, en caso de reincidencia, hasta el máximo, sin perjuicio de hacer efectiva la asistencia del niño a la escuela.

Habiéndome enterado de las disposiciones legales precedentemente consignadas, firmo para constancia.

Fecha: ..... de ..... de 195.....

Firma del padre, el tutor o el encargado

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Dirección General de Enseñanza Primaria

## CEDULA ESCOLAR Y BOLETIN DE CALIFICACIONES

### ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS NACIONALES

#### FILIACION

##### NOMBRE Y APELLIDO

Nacido en

el dia

de

Pueblo o provincia

Nación

de 1945.

Nombre y apellido del padre

Nombre y apellido de la madre

Color de la piel

Domicilio

Fecha:

Ojos

Cilios

Nariz

Muela

Dientes

IMPRESION DIGITAL

PULGAS MANO

DERECHA



Firma del director o del vicedirector de la escuela

jorge antonio cappello

Firma del alumno

Firma del padre, el tutor o el encargado

serpelt

ESCUELA N° 213

Cambo de Mafí.

JURISDICCIÓN

## BOLETIN DE CALIFICACION

De

Jorge Antonio Capello

Año 1952.

GRADO

1º B Q

TURNO

Cardo  
MdeE-TGraf-650.000-9/51

MES	Aplicación	Conducta	Inasistencias	Faltas de puntualidad	OBSERVACIONES	FIRMA DEL MAESTRO	FIRMA DEL DIRECTOR	FIRMA DEL PADRE (El tutor o el encargado)
Abri	Suficiente	Bueno	-	-	Progresó adelante y estudió bien pero	Maestro de 1º de Gras	M. G. de Fernández	Doppelz
Mayo	Suficiente	Bueno	9	-	Muy buen alumno	Maestro de 1º de Gras	M. G. de Fernández	Doppelz
Junio	Suficiente	Bueno	3	-	Bueno intelectualmente y aplicado	Maestro de 1º de Gras	M. G. de Fernández	Doppelz
Julio	Suficiente	Bueno	-	-	Buen alumno al principio pero inquieto en clase	Maestro de 1º de Gras	M. G. de Fernández	Doppelz
Agosto	Suficiente	Bueno	2	-	Progresó adelante	Maestro de 1º de Gras	M. G. de Fernández	Doppelz
Septiembre	Suficiente	Bueno	-	-	Avanza en su trabajo	Maestro de 1º de Gras	M. G. de Fernández	Doppelz
Octubre	Suficiente	Bueno	1	-	Felicitado	Maestro de 1º de Gras	M. G. de Fernández	Federico Debappell
Noviembre	Suficiente	Bueno	-	-	Felicitado	Maestro de 1º de Gras	M. G. de P	

RESULTADO FINAL Aprobó o repitió el grado	VACUNACION	INSCRIPCION		
<i>Lauro</i>	Fecha 26/3 de 1952	Grado 1º	Turno Cardo	Fecha 29/3/52
Resultado Regular	Nº de orden 22	Número del Registro de Inscripción 136.		

O B S E R V A C I O N E S

*Maestro de 1º de Gras*  
FIRMA DEL MAESTRO

*Maria Graciela Fernández*  
FIRMA DEL DIRECTOR O DEL VICEDIRECTOR

Bello de la Escuela  
de